



C. DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA.
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.



En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría 2017, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 58 fracción VI y 76 fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 5 fracción XVIII, 10 fracción III, 11 fracción II, 17 apartado A fracción I inciso b), 25, 26 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, aplicable al caso, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Dictamen de Auditoría emitido con motivo de la fiscalización practicada a la información Contable, Presupuestaria y Programática de la gestión financiera de la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas** correspondiente al ejercicio fiscal 2016, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas, que en cumplimiento al Acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable publicada el 6 de octubre de 2014, fue presentada a ese H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 28 de abril de 2017.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de



posterioridad, anualidad, legalidad, definitividad, imparcialidad, confiabilidad y de acuerdo a las normas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OBJETIVO DE LA REVISIÓN

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática, del ejercicio fiscal 2016 de la entidad sujeta de fiscalización, para comprobar si su gestión financiera se realizó con apego a la normatividad, programas y objetivos, de acuerdo a lo que dispone el artículo 21 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

ALCANCE DE LA REVISIÓN

Se realizó mediante pruebas selectivas, cuyas muestras fueron seleccionadas considerando la naturaleza de las partidas analizadas y la importancia relativa de las cifras contenidas en la información que la entidad sujeta de fiscalización presentó, que comprendieron la comprobación de los registros del activo, pasivo, patrimonio, de las partidas de ingresos y egresos; incluyendo la recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como su revisión legal y contable; verificando que estuvieran respaldados con la documentación original que los compruebe y justifique, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y las normas contables y lineamientos para el registro de las operaciones y la generación de información financiera gubernamental y de la Cuenta Pública emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Cabe mencionar que en la determinación del alcance de los procedimientos de auditoría aplicables, se consideraron las limitaciones que son inherentes a esta Institución.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Con el propósito de contar con los elementos suficientes que permitan evaluar la razonabilidad de las cifras contenidas en la información Contable, Presupuestaria y Programática, de la entidad sujeta de fiscalización, se procedió a:



- Fiscalizar los ingresos y egresos, la administración, custodia y aplicación de fondos, valores públicos y recursos, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas.
- Verificar si la gestión financiera se efectuó conforme a las disposiciones normativas, en la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes y demás activos y recursos materiales.
- Comprobar si la recaudación, administración y aplicación de recursos públicos, los actos, contratos, convenios y concesiones se ajustaron a la legalidad y si no causaron daños o perjuicios al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización.
- Verificar que los recursos públicos que hubiere recaudado, administrado o ejercido, lo haya realizado conforme a los programas aprobados y montos autorizados, así como en el caso de los egresos, con cargo a las partidas correspondientes, con apego a las disposiciones aplicables.
- Verificar obras, bienes adquiridos y servicios contratados, para comprobar que las inversiones y gastos autorizados se hayan aplicado legal y eficientemente al logro de los objetivos y metas de los programas aprobados.
- Ordenar y efectuar visita domiciliaria, sujetándose a las leyes respectivas y a las formalidades establecidas para los cateos.

La fiscalización y evaluación de las actividades financieras, se realizaron con fundamento en los artículos 116 fracción II párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 2 fracción IX y 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 58 fracción VI y 76 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 11, 20, 21, 25, 26, 31 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas; 1, 2 y 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 3°, 46, 51, 53, 54, 55, 65, 69 fracción V y 71 de la Ley de Gasto Público; 20, 22, 34, 35, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Tamaulipas; 2 fracciones III, 3, 4, 5, 17, 19 y 20 de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas; 1, 3 fracción II, 4, 6,



8, 35, 41 y 68 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios; 21 fracción IX y 34 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Tamaulipas; Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio 2016, y disposiciones legales y normatividad aplicable a la entidad sujeta de fiscalización motivo de este Dictamen de Auditoría.

REVISIÓN AL CONTROL INTERNO

Se realizó evaluación de la efectividad del control interno en la entidad sujeta de fiscalización mediante la aplicación de un cuestionario, determinándose un grado de confiabilidad del 90%. Se formularon y notificaron recomendaciones para mejorar la operatividad y protección patrimonial de la entidad.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Respecto al cumplimiento de los principios de contabilidad gubernamental, éstos se expresan a través de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, que son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental y sustentan técnicamente el registro de las operaciones, así como la elaboración y presentación de estados financieros, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los postulados, cuyo cumplimiento y observancia fue analizada durante el desarrollo de la fiscalización, son sustancia económica, entes públicos, existencia permanente, revelación suficiente, importancia relativa, registro e integración presupuestaria, consolidación de la información financiera, devengo contable, valuación, dualidad económica y consistencia, determinándose que la entidad sujeta de fiscalización cumplió parcialmente con su aplicación, ya que durante la revisión de la información Contable, Presupuestaria y Programática del ejercicio fiscal 2016, se presentaron algunas irregularidades en sus registros contables, mismas que fueron reflejadas en el pliego de observaciones del ejercicio fiscal 2016.

ANÁLISIS DEL MARCO JURÍDICO

Se analizó la normatividad vigente aplicable a la entidad, necesaria para verificar que la actuación de los órganos de gobierno, directivos, de vigilancia y servidores públicos, se ajustaron a lo dispuesto en el Presupuesto de Ingresos y Egresos, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



INFORMACIÓN FINANCIERA

La información Contable, Presupuestaria y Programática, del ejercicio fiscal 2016 referida a la entidad sujeta de fiscalización es responsabilidad de la misma y fue remitida a la Secretaría de Finanzas en cumplimiento del artículo 37 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, misma que fue incorporada al Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas y cuya principal información del ejercicio fiscal 2016 consiste en lo siguiente:

1.-Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Activo		
Activo Circulante	1,434,920,756	1,195,039,527
Activo No Circulante	6,047,543,621	5,764,487,405
Total del Activo	7,482,464,377	6,959,526,932
Pasivo		
Pasivo Circulante	891,212,226	1,075,561,006
Total del Pasivo	891,212,226	1,075,561,006
Hacienda Pública/Patrimonio	6,591,252,151	5,883,965,926
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	7,482,464,377	6,959,526,932

2.-Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y 2015.

(Pesos)

Concepto	2016	2015
Ingresos y otros beneficios		
Ingresos de la gestión	278,666,564	214,806,049
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,191,425,930	6,538,035,223



Otros Ingresos y Beneficios	-88,518,817	-138,486,916
Total de Ingresos	7,381,573,677	6,614,354,356
Gastos y Otras Pérdidas		
Gastos de Funcionamiento	6,413,656,363	6,123,588,440
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	10,745,465	8,820,611
Otros gastos y Pérdidas Extraordinarias	242,447,951	-79,519,874
Inversión Pública	0	339,177
Total de Gastos y Otras Perdidas	6,666,849,779	6,053,228,354
Resultado del Ejercicio (Ahorro /Desahorro)	714,723,898	561,126,002

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS.

De la comparación del ingreso modificado y el ingreso recaudado del ejercicio fiscal 2016, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Concepto	Ingreso modificado	%	Ingreso recaudado	%	Variación	%
Productos	23,147,350	0	23,147,350	0	0	0
Aprovechamientos	338,174	0	338,174	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	278,328,390	4	278,328,390	4	0	0
Participaciones y Aportaciones	5,291,535,256	67	4,916,513,034	66	-375,022,222	-7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,274,912,896	29	2,274,912,896	30	0	0
Total de Ingresos	7,868,262,066	100	7,493,239,844	100	-375,022,222	-7



La variación \$375,022,222 en el rubro de Participaciones y Aportaciones se originó invariablemente al recorte presupuestal para el Estado de Tamaulipas que impactó directamente en los convenios celebrados entre la Federación y la entidad sujeta a fiscalización.

ANÁLISIS DE LOS EGRESOS.

De la comparación del egreso modificado y el egreso devengado, resultó lo siguiente:

(Pesos)

Capítulo	Egreso modificado	%	Egreso devengado	%	Variación	%
1000 Servicios Personales	5,241,867,685	64	5,103,248,379	66	-138,619,306	-3
2000 Materiales y Suministros	545,372,566	7	652,489,442	8	107,116,876	20
3000 Servicios Generales	681,109,684	8	679,058,519	9	-2,051,165	0
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,458,715	0	10,745,465	0	-713,250	-6
5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	271,369,307	3	258,831,786	3	-12,537,521	-5
6000 Inversión Pública	690,192,696	8	279,077,969	4	-411,114,727	-60
9000 Deuda Pública	748,325,638	9	748,325,638	10	0	0
Total de Egresos	8,189,696,291	100	7,731,777,198	100	-457,919,093	-54

Con la documentación comprobatoria puesta a disposición por la entidad a este Órgano de Fiscalización Superior, y aplicando las pruebas selectivas que se consideraron pertinentes de conformidad con el estudio y evaluación del control interno, se procedió a la revisión de una muestra de \$2,351,412,964 que representa el 30% del total de los egresos.

Los ingresos recaudados por la entidad, corresponden principalmente a Aportaciones, Convenios y las Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público; con respecto al análisis de los



egresos, se determinó que el rubro de Servicios Personales representa el 77% del total del gasto ejercido en comparación con el rubro de Materiales y Suministros que representa el 9% y Servicios Generales representa el 10%, por lo que en virtud del volumen de información, se realizó una prueba selectiva para su revisión.

INVERSIÓN PÚBLICA.

OBJETIVO.

Realizar una verificación de la obra pública ejecutada por la entidad sujeta de fiscalización, aplicando procedimientos selectivos para su revisión, con el objeto de comprobar que en la adjudicación, contratación, ejecución, entrega y finiquito de las obras públicas, así como en la integración de los expedientes técnicos, se sujetaron a la normatividad aplicable.

PROCEDIMIENTOS APLICADOS.

Se verificó mediante revisión documental a los expedientes unitarios e inspecciones físicas a las obras, si la entidad sujeta de fiscalización cumplió con la normatividad aplicable en los procesos de adjudicación, contratación, plazos de ejecución de la obra pública, con las especificaciones de construcción y calidad, que son compatibles con la preservación del medio ambiente, por lo anterior se seleccionó una muestra de auditoría de \$267,485,098, representando un 96% del total devengado en inversión pública.

AUDITORÍA SOBRE EL DESEMPEÑO AL PROGRAMA “CÁNCER DE MAMA”.

En virtud de que la entidad fiscalizada no proporcionó documentación la comprobatoria y justificativa identificada con los recursos públicos bajo los cuales desarrolló el programa “Cáncer de Mama”, así como tampoco proporcionó la información y documentación correspondiente a la planeación, padrón de beneficiarios, informes de seguimiento, evaluación de indicadores e informes finales por los resultados obtenidos en la ejecución de dicho programa, éste Órgano de Fiscalización Superior no tuvo acceso a la información necesaria para evaluar si se apegó a las disposiciones en materia de evaluación del desempeño.



OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS

Se determinaron 22 observaciones, las cuales no fueron justificadas, solventadas y/o aclaradas durante el término establecido en el pliego de observaciones, conforme al artículo 54 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, mismas que podrían afectar al patrimonio de la entidad sujeta de fiscalización, determinándose probables daños y perjuicios por \$417,116,351. Asimismo, se emitió 1 recomendación la cual no fue atendida en el término establecido en la disposición legal antes mencionada.

OPINIÓN

Por lo anteriormente expuesto y en base a la evidencia documental examinada que integra la información Contable, Presupuestaria y Programática de la entidad **Servicios de Salud de Tamaulipas**, contenida en el Tomo VII de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2016, se concluye que no presenta razonablemente el resultado de la gestión financiera, conforme a lo mencionado en el apartado de Observaciones, Recomendaciones y Acciones promovidas.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 27 de noviembre de 2017.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO



CEH / JHP / JCRB / RRR / MGMM
[Handwritten signature]